



PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS) Y SUBDELEGADOS(AS) DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO PARA EL PERIODO 2021 – 2022.

El H. Ayuntamiento de Mineral del Monte a encomendado el inicio de este proceso, con fundamento en lo establecido por los artículos 43, 80 y 82 de la Ley Orgánica Municipal; 34 Y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mineral del Monte, Hgo y de conformidad con lo acordado en la trigésima sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2021.

Motivo por el cual el PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., **ALEJANDRO SIERRA TELLO** convoca a los habitantes del municipio a participar en este proceso de elección ciudadana.

DIRIGIDO A:

Los ciudadanos y ciudadanas mexicanos(as) residentes en el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

BASES GENERALES

A). ASPIRANTES:

I - Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado(a), Subdelegado(a), deberán:

- a) Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida.
- b) Saber leer y escribir
- c) Tener como mínimo 18 años.
- d) Contar con credencial para votar vigente.
- e) Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por autoridad competente del lugar correspondiente, por cuando menos de tres años.
- f) Conocer la problemática de la comunidad y presentar un plan de actividades a realizar.
- g) No haber sido condenado por delito alguno.
- h) No ser ministro de ningún culto religioso
- i) No ser funcionario municipal
- j) Tener disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo de Delegado.
- k) El cargo de Delegado(a) podrá ser ocupado de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.
- l) Presentar documentación y realizar registro de aspirantes en la Secretaría General Municipal.

II - Los ciudadanos(as) propuestos para el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección. En caso contrario, no procederá legalmente dicho nombramiento.

III - La presente convocatoria se difundirá previamente en todo el Municipio.

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCION:

- a) Las asambleas convocadas con el fin de elegir a Delegados(as) y Subdelegados(as), de acuerdo al calendario establecido, previa publicación del mismo.
- b) Los delegados o subdelegados actuales, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal en el período mencionado, a fin de solicitar la fecha en que se llevará a cabo la asamblea de elección de delegado en su barrio o localidad, la cual deberá ser ajustándose al horario y día en que la mayor parte de la población del lugar se encuentre en su domicilio.
- c) La elección se deberá realizar de acuerdo al formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Mineral del Monte y deberá realizarse en el lugar de costumbre o a petición de la mayoría en otro lugar.
- d) El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados(as), antes de iniciar el proceso de elección, se preguntará a los presentes; si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección; de ser afirmativa la respuesta de la mayoría de los presentes se llevará a cabo. En caso contrario ahí mismo se convocará para el domingo inmediato siguiente, en donde con los presentes que se encuentren reunidos, se llevará a cabo y tendrá validez plena; situación que será igual para el caso de suspensión por causa de fuerza mayor.
- e) En caso de que, en segunda convocatoria no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, se convocará por tercera ocasión y el H. Ayuntamiento tendrá la facultad de nombrar al ciudadano que desempeñará el cargo de delegado(a) y subdelegado(a) para el periodo 2021-2022.
- f) La votación para elegir Delegados(as), Subdelegados(as), serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, mediante voto secreto, mostrando previamente identificación oficial vigente (INE).
- g) El candidato que resulte en segundo lugar, tendrá el cargo de subdelegado.
- h) El Presidente Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de éste, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- i) Para emitir su voto deberán presentar su credencial de elector (INE), todos los vecinos del barrio en donde se llevará a cabo la elección.

C) DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

- I.-** Los ciudadanos(as) electos(as), deberán presentarse al siguiente día hábil de su elección, ante la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:
 - 1.- Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
 - 2.- Carta bajo protesta de decir la verdad que cumple con los requisitos para contender la elección.
 - 3.- Original y copia de la credencial de elector (INE).
 - 4.- Dos fotografías recientes, tamaño infantil.
- II.-** Cuando exista la relación completa, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los Delegados (as) y Subdelegados(as) electos en cada comunidad y barrio.
- III.-** Los Delegados(as) y Subdelegados (as) electos, deberán tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares Municipales como Delegados(as) y Subdelegados(as) en la fecha que se les indique.
- IV.-** Posteriormente a la toma de protesta, recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Delegados(as) y Subdelegados(as).

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán definidos por el H. Ayuntamiento Municipal.